

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 401/88, convocada a los efectos de contratar los trabajos de pintura total del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de Mar del Plata

CONSIDERANDO:

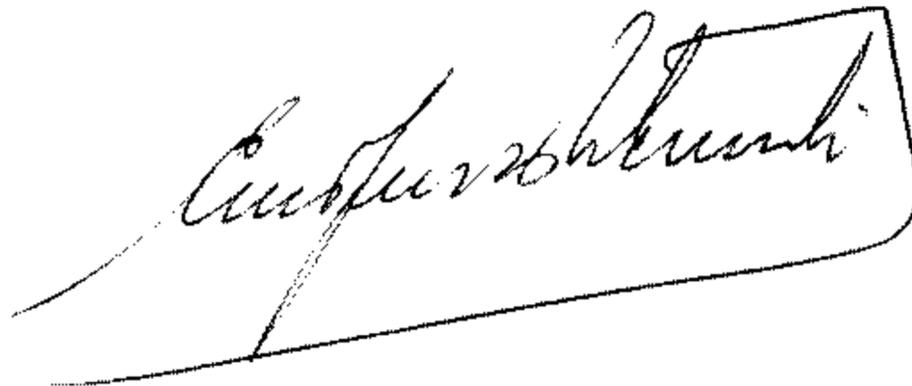
Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 714 de fecha 24 de junio de 1988 (Confr. fs. 75).

Que a la fecha de apertura de la referida licitación, el pliego de bases y condiciones debió contener las modificaciones y aclaraciones establecidas por las Resoluciones Nros. 893/88 y 913/88.-

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por el inciso 77 de la reglamentación del artículo 61 de Ley de Contabilidad

SE RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la licitación privada N° 401/88.-
  - 2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación.-
  - 3°) Regístrese y devuélvase al citado Departamento.-
- al.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI